

Decreto N° 104, de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores

“Promulga Enmiendas al Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel (Código CIG) del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Convenio Solas)”

Normativa	Decreto N° 104, de 2021 “Promulga Enmiendas al Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel (Código CIG) del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Convenio Solas)”
Organismo	Ministerio de Relaciones Exteriores
Fecha de promulgación	10 de agosto de 2020
Fecha de entrada en vigencia internacional	1 de enero de 2016 y 1 de enero de 2020
Fecha de publicación	2 de julio de 2021
Versión	Única.
Última modificación	No aplica.
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> - Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 (Convenio Solas), publicado en el año 1980. Es considerado el tratado internacional más importante en materia de seguridad de buques mercantes, estableciendo normas mínimas relativas a la construcción, equipo y uso de los buques. - Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel (Código CIG). El objetivo de este código se relaciona con la seguridad en la construcción y equipo de los buques dedicados al transporte de los materiales que señala, todo ello con miras a velar por la protección de la tripulación, del medio ambiente y del buque. - Dentro de las funciones que tiene el Comité de Seguridad Marítima (MSC) de la Organización Marítima Internacional, encontramos la de examinar la construcción y equipo de buques. - Las enmiendas fueron adoptadas por el Comité en el año 2014, 2016 y 2018.
Objetivos	- Las enmiendas se relacionan con medidas de seguridad específicas, relacionadas con la construcción y distribución del buque, además de la forma de carga dada la naturaleza de los materiales que se transportan.
Novedades o comentarios	- Por la naturaleza de los materiales que se transportan, los cuales pueden ser nocivos tanto para la tripulación como para el medio ambiente marino, es necesario que exista una regulación específica de la materia.
Modificación a otros cuerpos legales	No aplica.